



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe 000445-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH del 31 de octubre del 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000275-2023-SALUDPOL/OAJ del 31 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decretos Legislativos N° 1230 y 1267, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, del 24 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SaludPol, estableciéndose las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Dirección de Prestaciones de Salud, cuenta con el cargo de Director de la Dirección Prestaciones de Salud del SaludPol, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión y extinción reguladas en el precitado Reglamento;

Que, es preciso señalar que el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regula la suplencia (duración determinada), que consiste en una sustitución no definitiva de un servidor, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad; entendiéndose la presente como una

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app-sgd.saludpol.gob.pe:28181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VDSJAT4**

designación temporal; lo cual excluye lo dispuesto en el literal j) del artículo 8 del Manual de Operaciones de SaludPol;

Que, en efecto, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios en la que señala que: *“La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, a través del artículo 4 de la Resolución de Gerencia General N° 000180-2023-SALUDPOL/GG, de fecha 06 de julio de 2023, se designó al señor Norberto Yamunaque Asanza en el cargo de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía al del Perú – SaludPol;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000221-2023-SALUDPOL/GG del 06 de setiembre de 2023, se designó al señor Jaime Roberth Valderrama Gaitán, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - Saludpol;

Que, a través de la carta S/N asignado con Expediente SGD N° 2023-0012693, el señor Norberto Yamunaque Asanza, presenta su renuncia al cargo de confianza de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía al del Perú – SaludPol;

Que, mediante el Informe N° 000445-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH del 31 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto a la aceptación de renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2023, del señor Norberto Yamunaque Asanza, como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud. Asimismo, concluye que el señor Jaime Roberth Valderrama Gaitán, cumple con los requisitos que establece el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado temporalmente, a partir del 01 de noviembre de 2023, en adición de funciones como jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, en el cargo de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional – SaludPol;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000275-2023-SALUDPOL/GG-OAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga: i) aceptar la renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2023, del señor Norberto Yamunaque Asanza al cargo de confianza de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional – SaludPol. ii) designar temporalmente, a partir del 01 de noviembre de 2023, al señor Jaime Roberth Valderrama Gaitán, en adición de funciones como jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, en el cargo de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional – SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 000445-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419 y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por los Decretos Legislativos N° 1230 y 1267; el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-

2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057; contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renuncia

Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia del señor Norberto Yamunaque Asanza al cargo de confianza de Director de la Dirección de Prestación de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación temporal

Designar temporalmente, a partir del 01 de noviembre de 2023, al señor Jaime Roberth Valderrama Gaitán, en adición de funciones como jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, en el cargo de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional – SaludPol.

Artículo 3.- Obligación de dar cuenta

Dar cuenta al Directorio del SaludPol sobre la aceptación de renuncia y designación temporal, en adición de funciones, efectuada mediante la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/SaludPol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO TEJADA CONROY

Gerente General